



Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 082 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 17 de Junio del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2015, de fecha 17 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, pide al Concejo Municipal que se autorice su viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, acompañado del Sr. Edilberto Marcial Mamani Blanquillo, regidor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con la finalidad de realizar gestiones en la Secretaría General del Palacio de Gobierno, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respecto a donaciones de juguetes, entre otros; solicitándose que pase a Orden del Día para que el Concejo Municipal Autorice el viaje del señor Alcalde y del Sr. Edilberto Marcial Mamani Blanquillo, regidor de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde y al Sr. Edilberto Marcial Mamani Blanquillo, regidor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a viajar en comisión de servicio la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones en la Secretaría General del Palacio de Gobierno, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respecto a donaciones de juguetes, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Municipalidad Provincial de Huaylas
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 082 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 17 de Junio del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2015, de fecha 17 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, pide al Concejo Municipal que se autorice su viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, acompañado del Sr. Edilberto Marcial Mamani Blanquillo, regidor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, con la finalidad de realizar gestiones en la Secretaría General del Palacio de Gobierno, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respecto a donaciones de juguetes, entre otros; solicitándose que pase a Orden del Día para que el Concejo Municipal Autorice el viaje del señor Alcalde y del Sr. Edilberto Marcial Mamani Blanquillo, regidor de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde y al Sr. Edilberto Marcial Mamani Blanquillo, regidor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a viajar en comisión de servicio la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones en la Secretaría General del Palacio de Gobierno, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respecto a donaciones de juguetes, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

